Municipalidad
Monte Patria

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT: Autoriza, Entrega Subvención Municipal 2017 a MONITORAS DE SALUD POSTA RAPEL

Decreto Alcaldício N° 6.892.-

Monte Patria, **26 DE MAYO 2017**.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto a la Ley 18.575
- El Decreto Alcaldício Nº 114.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldício N° 15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto N° 375 de fecha 03 de julio del 2003, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Subvención Municipal.
- Acuerdo de Concejo en Sesión N° 145 de fecha 16 de Noviembre 2016, según certificado N° 151.
- Decreto Alcaldício n° 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que designa a don Robinson Lafferte Cortes, como subroga del Sr. Alcalde y a su vez autoriza la delegación de la facultad para la firma Decretos Alcaldício, Decretos de Pago, Planillas, Cheques, Convenios, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde orden".
- Convenio de Subvención Municipal de fecha 22 DE MAYO 2017.
- Certificado de Vigencia.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Entrega de Subvención Municipal 2017 a "MONITORAS DE SALUD POSTA RAPEL", Rut N° 65.277.340-0, según detalle:

   a) Nombre del Proyecto: "LAS MONITORAS DE SALUD DEL RIO RAPEL, TRABAJAN POR LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (PsD)".

   b) Objetivo del Proyecto: Apoyo terapeuticos a personas en situacion de discapacidad y Adultos Mayores del Rio Rapel, con apoyo de profecionales del CCR Monte Patria.

   c) Monto de la Subvención: $ 618.000, Seiscientos dieciocho mil pesos.

2. **ESTABLÉZCASE** que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3. **OBLIGASE,** a la institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.

4. **CARGUESE,** al presupuesto Municipal año 2017, Ítem "215.24.01.006.001.008 A.G 4.1.1" "MONITORAS DE SALUD POSTA RAPEL".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RALC/MCM/Itv

Secretaria Municipal.
- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo.